

En el lugar de Abasora a
veinte de Septiembre de mil novecientos
dieciocho, reunidos los tres
de Ayuntamiento veintena y noventa
contribuyente que al final firmaron
bajo la presidencia de
D. Eugenio Becansa el cual es
del mismo y abierto la sesión
por este Sr. ordenó a mi el secre-
tario diese lectura de lo con-
tenido de la décima Diputación en
fecha 27 de Agosto último y en el
caso acuerdan por unanimidad
que están conformes con los deseos
de S.E. y que por lo tanto de lo pre-
cedente, según su opinión, que sea
implantada la guardería rural
en la forma que lo suplico el
indio en la referida circular
a la mayor brevedad posible.
Con lo que se dio por terminada
la sesión de la que se levantó
la presente acta que firman
los Sres. comparecientes que saben
maestro y los que no de un solo
ma. de que certifico.



Eugenio Becansa

Juan Beorlegui

Fruuctoso Baquedano

Martín Gaitan

Hilario Hañes ^{1/2} con yriarte

Eugenio Lora ^{P.M.S.} Sotero Base

Nupoto Pagace

Guillermo ^{Bernardino Espesador} Vidador

Jermin ^{Bibiano Mantraces} Delosa

Pio Fuen

Andrés Mancho

Amato Arceaga

Petrino Santarito

En el lugar de Abasmo a veinte
de Septiembre de mil novecientos
catorce, reunido el Ayuntamiento
venetano y mayor contribuyen-
tes que el fiscal firmaron bajo
la presidencia del Sr. D. Manuel
D. Bugeña Bercausa se acordó
por unanimidad.

1.º Que enterados de que en el prope-
ta de la vía férrea que se tra-
ta de construir de Puylosa-
por Estella a Logroño, se crea
una estación en Estella y otra
en Lecor, ambas distantes de esta
pueblo y comarcas, entiendo
también que se gestiona por
la Ciudad de Estella el que
la estación sea construida en un
lugar en los terrenos llamados pino
del conde el sitio llamado los
cordeleros, que sería conveniente el
tener una reunión con los pederri-
terrados para gestionar se haga
un equadero hacia los terrenos
ciertos de los pueblos de Puylosa
y Guerin en los puntos próximos
a la ~~estación~~ cruce del río
que baja de este pueblo de Abas-
mo para lo cual se deja a dis-
posicion del Ayuntamiento para que en su
entendido lo crea conveniente.

2.º Que se lleve a efecto el acuerdo ya
tomado por la veneta de que se
limpien los caminos rurales por
los dueños colindantes y los venetas
por el Ayuntamiento, procediéndose

por cuenta de los negligentes si no lo
 verifican para la fecha que se les indique.
 Con lo cual se dio por terminado la sesión
 de la que se levantó la presente acta que
 firman los comparecientes de que certifica

Luzenio Bucansa Juan Beorlegu

Fructuoso Baquedano Matias y ainoz

Hilario Ibáñez Bibiano Martínez

Bernardino Educaviz Montriarte
 Ezequiel Long Sotero Bascuñán

Pío Juan Lorenzo Didador

Amato Arceaga

José Ochoa

Aurelio Mauley

Patricio Bustubán

compuesto por D. Fructuoso Baquedano, D. Hilario
Hauer y D. Blas Monte, ^{antes de} se pose o recorra
el terreno y en vista de su informe resolvió
el siguiente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el sesion de la que se levantó
la presente acta que firmo los señores componen-
te de que certifico

Eugenio Bucansa

Fructuoso Baquedano

Angel Armunandi

Blas Monte

Bibiano Martinez

Lorenzo Didader Bernardino Edwards

Segundo Aguirre

Hilario Hauer Fructuoso Baquedano

Juan San Martín

Potasio Santibañez